

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CONV. MOD. OS/009/2015

Convenio modificatorio al pedido OS/009/2015 de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con cobertura semicompleta para 5 elevadores de la marca Mitsubishi instalados en el edificio corporativo de Banobras, que suscriben por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo "**Banobras**", representado en este acto por el Lic. Teódulo Ramírez Torales y por la otra parte Mitsubishi Electric de México, S.A. de C.V., representada en este acto por el Sr. Kazunari Takagi, en su carácter de representante, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**La Empresa**", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes.

ANTECEDENTES

- 1.1.- Con fecha 2 de marzo de 2015, "**Banobras**" celebró con "**La Empresa**" el pedido OS/009/2015 de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con cobertura semicompleta para 5 elevadores de la marca Mitsubishi instalados en el edificio corporativo de "**Banobras**", en lo sucesivo el "**Pedido**", al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el propio documento quedaron establecidas.
- 1.2 Con fecha 22 de diciembre de 2015, fue recibido en la Gerencia de Adquisiciones el oficio GSG/192100/442/2015, suscrito por el Gerente de Servicios Generales, mediante el cual solicita se lleve a cabo un convenio modificatorio, en lo sucesivo el "**Convenio Modificatorio**", para la ampliación de la vigencia al 29 de febrero de 2016 y el monto del "**Pedido**" por \$61,910.00 (SeSENTA y un mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), en los términos que más adelante se definen.
- 1.3 Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante el formato denominado "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General", con número de folio 599, número de concepto presupuestal 35701 y autorización presupuestal 052; mediante el cual quedan amparados los recursos destinados para cumplir con las obligaciones derivadas del presente instrumento.

DECLARACIONES

- I.- Declara "**Banobras**" por conducto de su representante que:
 - I.1.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente instrumento, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 tanto del Código Civil Federal como del

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CONV. MOD. OS/009/2015

Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, que se contiene en el testimonio de la escritura pública 51,068, de fecha 11 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del notario 131 del Distrito Federal, licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 80259*, el 12 de junio de 2015 y manifiesta que dichos poderes no le han sido modificados ni revocados en forma alguna a la fecha.

II.- Declara "**La Empresa**" por conducto de su representante que:

II.1 Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, según se desprende del poder general para actos de administración que se contiene en el testimonio de la escritura pública número 109,788, de fecha 27 de marzo de 2014, pasada ante la fe del notario número 137 del Distrito Federal, licenciado Carlos de Pablo Cerna.

III.- Declaran "**Las Partes**" por conducto de sus representantes que:

III.1.- Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente "**Convenio Modificatorio**", además de que cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico

III.2.- Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: Con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo solicitado en el oficio GSG/192100/442/2015, suscrito por el Gerente de Servicios Generales, las partes acuerdan modificar las

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CONV. MOD. OS/009/2015

cláusulas de costo y vigencia del "Pedido" para que, a partir de la fecha de firma del presente "Convenio Modificatorio" se lean de la siguiente manera:

- **COSTO DEL SERVICIO:** De conformidad con lo previsto por el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto del "Contrato" queda ampliado por \$61, 910.00 (Sesenta y un mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.
- **VIGENCIA:** La vigencia del "Pedido" se amplía hasta el día 29 de febrero de 2016.

SEGUNDA.- NO NOVACIÓN: Las partes reconocen y aceptan que, independientemente de lo establecido en este "Convenio Modificatorio", las cláusulas establecidas en el "Pedido" subsistirán con todo su valor y fuerza legal. Las partes manifiestan que este instrumento no implica novación del "Pedido", ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados.

TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.- Todo lo no expresamente previsto en este "Convenio Modificatorio", se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, el "Pedido" y por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

QUINTA.- JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este "Convenio Modificatorio", las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

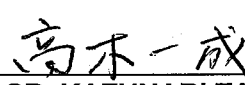
CONV. MOD. OS/009/2015

Habiendo leído las partes el presente "Convenio Modificatorio" y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 29 de diciembre de 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

B A N O B R A S

LA EMPRESA


LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES
REPRESENTANTE LEGAL


SR. KAZUNARI TAKAGI
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DE VIGILAR EL DEBIDO Y
OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO
MODIFICATORIO


LIC. CARLOS O. RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ


LIC. CARLOS LOBERA ESPINAS
GERENTE DE ADQUISICIONES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CONV. MOD. OS/009/2015

A N E X O "1"

Este anexo conformado por el oficio GSG/192100/442/2015, suscrito por el Gerente de Servicios Generales, forma parte integrante del presente **"Convenio Modificatorio"** al **"Pedido" OS/009/2015**, de prestación de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con cobertura semicompleta para 5 elevadores de la marca Mitsubishi, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra parte Mitsubishi Electric de México, S.A. de C.V., con fecha 29 de diciembre de 2015.

Handwritten initials

Handwritten signature



~~MISA/epr~~

Handwritten initials

